

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL EL CERRITO VALLE
J02pmelcerrito@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Cerrito-Valle, 23 de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado número	762484089002-2021-00122-00
Proceso	Verbal de Pertenencia
Demandante	José Edildo Barrera
Accionado	Luz Dary Roa Prado y Otros

De la revisión hecha al expediente digital, se observa que para garantizar en buen desarrollo del mismo y evitar futuras nulidades, se hace necesario, requerir tanto a la apoderada de la parte demandante Dra. María del Carmen Vargas, como a la demandada Dra. Luz Dary Roa Prado para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, se sirvan acreditar la calidad de cónyuge y/o compañera permanente de la señor Roa Prado con el señor Silvio Montaña Arango (Q.P.D.). Art. 85 inc. 2 del C.G.P. Lo anterior, so pena que no sea considerada como parte en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VLADIMIR CORAL QUIÑONES
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL EL CERRITO
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA EN ESTADO No 30 DE HOY 24-MAR-2023
Yeraldin Santafe Leal
Secretaría

Firmado Por:
Vladimir Coral Quiñones
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
El Cerrito - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a8341b85d7261b004f0be8b233ee561a7e6dc5f9faf96b8d1257af2167e520a**

Documento generado en 23/03/2023 05:45:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>